

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Efectividad de la Garantía Real Rad. 11001400305320210018300

Conforme a lo solicitado de retiro de la demanda, conforme a lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1. Autorizar retiro de la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real promovida por el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo contra Karol Yurany Sanchez Vargas.**
- 2. Secretaria dejar las constancias pertinentes y efectuar el oficio de compensación con destino a la Oficina Judicial.**
- 3. Archivar las diligencias.**

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No 068 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 4 de Mayo de 2021
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria